

ANUNCIO de 12 de febrero de 2003, sobre notificación del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes Extremadura a la entidad mercantil “Materiales Cerámicos Extremeños, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de la entidad “Materiales Cerámicos Extremeños, S.A.”, la notificación del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en relación a la reclamación interpuesta por D. Rogelio Huertos Dávila, se procede a la publicación del fallo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) que modifica la anterior, siendo del siguiente tenor literal:

“FALLO: En atención a lo expuesto esta Junta Arbitral, por unanimidad acuerda estimar la reclamación planteada por D. Rogelio Huertos Dávila, debiendo abonar la reclamada, “Materiales Cerámicos Extremeños”, a la reclamante, la cantidad de 316,97 € de principal, más la cantidad correspondiente, a determinar en fase de ejecución del laudo de acuerdo con la consideración cuarta, en concepto de intereses de demora.”

Contra este Laudo puede interponerse recurso de anulación, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Mérida, a 12 de febrero de 2003. El Presidente de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ BUSTOS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se deniega la solicitud de ayuda presentada por la Escuela de Hostelería y Turismo Extremeña.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Escuela de Hostelería y Turismo Extremeña, de

la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve la denegación de ayuda solicitada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

“Denegar la solicitud de ayuda presentada por Escuela de Hostelería y Turismo Extremeña, con CIF 809.563 B, con el proyecto denominado: Cursos de perfeccionamiento Turístico, en la modalidad de Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la anualidad de 2002, dentro de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Decreto 64/2002, de 28 de mayo, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación fijado por la Comisión de Selección y Seguimiento de la citada convocatoria, para poder considerar el proyecto como aprobado y susceptible de ser seleccionado y subvencionado”.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.